

**RESOLUCIÓN DE REMISIÓN A OTRA INSTANCIA GUBERNAMENTAL POR NO SER LO REQUERIDO,  
COMPETENCIA INSTITUCIONAL DE CONAMYPE.**

San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 124/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED], y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública; habiéndose procedido a realizar el análisis del fondo de lo solicitado consistente en: “a) Para los años 2013 a 2015, cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas empresas que han hecho uso o lo están haciendo de créditos bancarios tanto estatal como privados (separados), b) total de créditos otorgados y los montos por cada tipo de empresa (MIPYMES), c) total general de créditos y montos otorgados por BANDESAL, BFA, Procredit, Davivienda, BAC en dólares de los US, y d) Cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que hacen uso de COMPRASAL, para vender; luego de haber revisado el marco jurídico institucional y trasladado el requerimiento al interior de esta dependencia gubernamental, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA  
INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

con relación a lo solicitado en los literales a) b) y c) su solicitud deberá ser dirigida la Superintendencia del Sistema financiero, La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 7 avenida norte # 240, San Salvador, o al correo electrónico [oir@ssf.gob.sv](mailto:oir@ssf.gob.sv); o al Banco Central de Reserva a través de la Oficina de Información y Respuesta ubicada en Edificio BCR, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, o al correo electrónico [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv); por ser estos los entes obligados y facultados para conocer solicitudes de dicha índole; y respecto a lo solicitado en el literal d) su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Primera planta del Edificio Anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes, San Salvador, o al correo electrónico: [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv).

y en cuanto a lo solicitado referente a “cantidad de Micro, Pequeñas y Medianas empresas que hacen uso del Catálogo Nacional de Compras Públicas para MYPE para vender”, se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública

dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE**

***Oficial de Información Interina Ad-Honórem***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.